

oposición por muchas personas, lo cual ha contribuido á desnaturalizarla. Se ha hecho mas, se ha procurado y tal vez se procura, que gobiernos amigos, á quienes el interes comün impone el deber de conservar sus buenas relaciones, rescindan éstas y se coloquen en una situación de enfriamiento ó de ruptura. Pues bien: aun considerando esta cuestión bajo este punto de vista, la situación del gobierno es ciertamente embarazosa; pues si para él es sensible combatir las opiniones de personas que le están unidas en las cuestiones de política interior y exterior, le sería mucho mas doloroso tener que combatir errores ó preocupaciones que en materia de política exterior pudieran incitar á unos á creer que en sus relaciones con el imperio vecino, que en las relaciones con la otra potencia que firmó el convenio de Londres, el gobierno de la reina debe ser, ó amigo íntimo hasta la sumisión ó contrario y receloso hasta el punto de que fuera imposible la buena inteligencia.

Añe todo tengo que hacer una declaración. El señor conde de Reus ha examinado estos dias la cuestión, y hecho una defensa magnífica de su conducta en el desempeño de su comision en México; pero á vuelta de otras consideraciones, formuló juicios ó hizo apreciaciones con las cuales no estoy completamente de acuerdo.

Estos juicios y estas apreciaciones se refieren á los actos de los plenipotenciarios franceses en cuanto aprobados por el gobierno de su nacion, pudiera creerse que la reprobacion que sobre los plenipotenciarios se pronunciara habia de recaer sobre su gobierno. Separando, pues, estos dos puntos, la cuestión es desembarazada, y mis palabras no expresarán la mas leve duda respecto á la lealtad con que las potencias aliadas han procedido en el cumplimiento del tratado de Londres de 31 de Octubre.

Señores, séame permitido hacer una ligerísima historia del origen, de las causas y del verdadero objeto de este documento diplomático. Al constituirse el ministerio existian ya estas cuestiones con el gobierno de México, habiendo diferentes opiniones acerca de la manera como debía procederse por nuestra nacion respecto á las repúblicas hispano-americanas. El gobierno de su magestad creyó que debía adoptar con ellas una política de moderacion y generosidad; pero al mismo tiempo hizo lo que exigian los intereses del país, resolviéndose á pedir reparacion de los agravios que en México se nos habian inferido. Existia allí un gobierno legal, y con el creimos que debiamos tratar, siendo el resultado de las negociaciones el tratado Mon-Almonte. Despues de este tratado, el gobierno de la reina creyó que no podia prescindir de enviar á México un representante; pero aquel gobierno vino á tierra á impulsos de sus contrarios; Juárez triunfó, y se estableció en la capital de aquel país; y como consecuencia del carácter de su partido, los oceros y los des-

manos contra los nacionales europeos, y en especial los de España, fueron en aumento.

El gobierno de S. M. no podia permanecer indiferente, y desde luego pensó llevar á México fuerzas de mar y tierra para conseguir la reparacion que se nos debía. Entre tanto otras dos potencias, que tenían idéntico objeto que cumplir en México, estaban en negociaciones para hacer lo mismo que el gobierno español proyectaba. Pero era mas fácil concebir la idea de apelar á la acción mancomunada en México, que fijar los términos en que esta acción debía realizarse.

Es importante saber, que desde el primer momento se manifestaron dos políticas, si bien, por último, y como término á las discusiones, la política indicada por el gabinete inglés, y muy anteriormente por el español, fué la que prevaleció. Estas dos políticas consistian: la una en el empleo de las fuerzas de mar y tierra, únicamente para conseguir satisfaccion por los agravios inferidos á los tres gobiernos, indemnizacion de los daños causados con garantías para el porvenir, y la otra en el empleo tambien de una acción mas ó menos fuerte, pero eficaz para cambiar radicalmente la situación del pueblo mexicano.

El gobierno de S. M., ya en 1859, habia iniciado esa política, pues nos dolia como españoles, como hermanos, la nargua en que estaban sumidos los mexicanos. Creyó, pues, que antes de todo debian suspenderse las hostilidades entre los partidos que se hacian la guerra en aquel país. Pero entre los gobiernos francés é inglés, las ideas que se cambiaron no podian tener el mismo carácter, pues á ellos México no inspiraba ni podia inspirarles el mismo interes que á España, que llevó allí su religion, su lengua y su civilizacion. El gobierno francés formulaba dos proposiciones, justamente á mediados de Setiembre, dirigidas á examinar los medios para ejercer una acción compresiva que cambiasse la situación de la República; el gobierno inglés rechazó estas ideas, y en 25 de Setiembre escribió una nota titulada: "Observaciones contra la acción compresiva en los negocios interiores de México." El gobierno francés propuso que á la acción compresiva se sustituyese la acción indirecta para constituir allí un gobierno, cuya idea prevaleció en la esfera de las discusiones diplomáticas.

Contribuyó á esta circunstancia de haberse presentado el ministro de los Estados Unidos en Londres, á Lord John Russell, pidiendo esplicacion acerca de las negociaciones que habia llegado á entender mediaban entre las tres potencias. El conde Russell, sin darle una contestacion definitiva, indicó que en el convenio de que se trataba se consignaria el compromiso de no intervenir en los negocios interiores de México. Y esto fué lo que se consiguió en el proyecto de convenio formulado por el gobierno británico, el

cual tiene gran importancia, porque revela los pensamientos y las tendencias que respectivamente se habia manifestado.

Habia, pues, ya entonces dos cosas averiguadas: primera, que las tres potencias estaban persuadidas de la necesidad de una acción mancomunada: segunda, que la situación de México no reunia condiciones bastantes para la seguridad de los súbditos de los tres soberanos, y para que éstos pudieran establecer y seguir con aquel gobierno relaciones francas, seguras y desembarazadas.

El señor vice-presidente, duque de Veragua. Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusión para continuarla mañana.

Levántase la sesión.

Eran las seis menos cuarto.

Sesion del dia 13 de Diciembre de 1862.

El señor vice-presidente, duque de Veragua: El señor ministro de Estado continúa en el uso de la palabra.

El señor ministro de Estado: Ayer terminé diciendo que habia dos ideas adaptadas entre los gobiernos que iniciaron la cuestión para formar un convenio con objeto de una acción mancomunada en México: Estas ideas eran pedir reparacion de agravios recibidos, é influir sin atentar á la independencia del pueblo mexicano, á fin de que mejorase de situación, organizándose en la forma que creyera mas conveniente. Lo que me propongo demostrar en esta parte de mi discurso, es que desde el primer momento que el gobierno inició esta cuestión, hasta ahora, no ha abandonado las dos ideas anunciadas, hasta para demostrar esta verdad, tener á la vista las palabras dirigidas por los soberanos de las tres potencias aliadas al abrir sus respectivos parlamentos: ellas revelan el pensamiento á que se dirigian. Habia, sin embargo, una opinion muy generalizada, de que la sola presencia de las tropas aliadas en las aguas de México, habia de ejercer una influencia saludable en la opinion, dando lugar á la manifestacion de los deseos á la mayoría de aquellos habitantes. Este fue un error del que participaron todos los hombres políticos, y acaso los gobiernos; pero que no afectó al principio de la política adoptada por los tres gobiernos aliados, respecto á la independencia del pueblo mexicano para constituirse.

El compromiso de respetarla se consiguió en el proyecto de convenio, y se conservó en el convenio definitivo. Contra él no puede presentarse documento alguno oficial ni privado. No podrá presentarse una sola prueba que justifique que en la intencion de los gobiernos aliados estaba el intervenir en los negocios interiores de México. Importa fijarse en este hecho fundamental, para examinar los actos de los plenipotenciarios de las tres naciones. No se diga que habia instrucciones secretas. Las suposiciones no son admisibles en tan graves negocios. Basta que un gobierno niegue un hecho

para que esté obligado á probarle el que lo afirmó.

Pero ademas, no podiamos olvidar hechos que nunca podrian borrarse del ánimo de los españoles. Sabemos lo que son intervenciones extranjeras, la poca solidez de cuanto crean, y que los gobiernos deben contar con el apoyo libre de la opinion de los ciudadanos, si han de reunir á la circunstancia de estables, la de útiles á los pueblos. Lo que España debió hacer respecto á México desde su prematura emancipacion, fué observar una política que estableciese relaciones fieles, íntimas y cordiales, como aconsejaba un elocuente escritor que trataba la cuestión de lo que convendría hacer cuando no se puede conquistar ni conservar, aconsejando que se tendiera á las colonias una mano amiga en vez de mostrarles una mano armada.

Pues bien: al ir á México nuestra expedicion, y al confiar su direccion á un general distinguido, no creyó el gobierno que habia de llegar el caso de guerra, sino que solo se emplearia el lenguaje de la amistad, aconsejando á aquellos pueblos lo que les fuera mas conveniente. En este sentido dió al gobierno sus instrucciones; y aunque ayer dijo el señor marqués de Miraflores, que no se prevenia en ellas lo que debía hacer el representante de S. M., en el momento de reunirse los delegados de las tres naciones, difícil es que su señoría lo lea en las instrucciones comunicadas al capitán general de la Habana. En ellas se dice que el primer acto de los delegados de las tres naciones, era formular las reclamaciones por los agravios inferidos. Así se decia en el proyecto de convenio, y así se previno á los comisarios.

En cumplimiento de estas prevenciones, apenas se reunieron en Veracruz, el primer pensamiento que quisieron realizar, fué el de la presentacion de reclamaciones al gobierno de México. Pero surgió la gravísima cuestión de considerar el comisario inglés exageradas é injustas las reclamaciones formuladas por el delegado francés, empeñándose entre ambos una cuestión muy seria. Esto colocó á nuestro enviado en una situación mas difícil para un plenipotenciario. Bien sabia que sus instrucciones le imponian el deber de presentar en primer lugar su reclamacion al gobierno de México; pero cómo presentarlas si habia de hacerlo en union con las de los otros delegados que no estaban de acuerdo? Pues hé aquí la primera dificultad, origen de las demas que surgieron posteriormente.

Para salir de ellas apeló al recurso de nombrar comisionados que llevasen al gobierno de México una nota colectiva, que expresase los deseos de los tres gobiernos aliados y sus miras sobre el territorio de la República. En esta nota se revelaba el deseo, de que la organizacion del gobierno se mejorara, pero indicando que no se emplearia la fuerza material para lograr este fin. Esta nota colectiva, jes-

taba conforme con las ideas y con las intenciones del gobierno? Yo declaro que no, y así lo reconocia el mismo plenipotenciario de la reina al dar cuenta de las primeras conferencias, diciendo que en vista de la imposibilidad de presentar las reclamaciones, le habia ocurrido el medio de dirigir la nota colectiva, por si podian conciliar las ideas de los aliados, y ademas, para que los respectivos gobiernos adoptasen la resolucion mas conveniente á sus miras, mientras respondia el gobierno de México.

El gobierno de S. M. creyó que la nota habia sido una necesidad no creada por nuestro representante y conviniendo en que estaba en posesion con sus instrucciones, le expresaba las opiniones de que no debía separarse, previendo que podian traer nuevas complicaciones; y queriendo evitarlas, se dirigió mas adelante al gobierno imperial, proponiendo que para prevenir en lo sucesivo desacuerdos entre los plenipotenciarios, no se formulase ninguna opinion hasta no ver si estaban acordados en el juicio de los hechos que ocurriesen. Despues de esta nota, ocurrió un hecho que comprueba la fijación de ideas del gobierno en esta cuestión.

Varios mexicanos que al emprender la acción comünada de las tres potencias, creyeron que el objeto era cambiar la forma de gobierno de la República, se apresuraron á ir á México, siendo el primero el ex-presidente Miramon. Al saber su aparicion en las aguas de Veracruz, el almirante inglés se preparó para tomar medidas que no podian aprobar los representantes de las otras naciones. Envió dos botes con gente armada al buque que conducia á Miramon, arrestó á éste y dispuso enviarlo á las islas Bermudas. Nuestro plenipotenciario gestionó enérgicamente, para evitar un hecho que consideraba contrario á lo convenido, y solo pudo conseguir, que en vez de enviarlo á las Bermudas, le condujese de nuevo á la Habana. Tambien este acto mereció la augusta aprobacion de S. M. y de su gobierno. Impresionado vivamente por este hecho, dirigió sus observaciones al gobierno británico, por medio del representante de la reina, y no fueron infructuosas, puesto que se obtuvo la seguridad de que se darian instrucciones, para que antes de tomar resoluciones graves los plenipotenciarios ingleses, se pusieran de acuerdo con sus colegas para evitar conflictos. ¿Qué principio guiaba al gobierno en esta cuestión? Ya lo habia dicho: para que el pueblo de México pudiera salir de su desgraciada situación, era necesario que en aquel país no hubiese ni perseguidores ni perseguidos, que los hombres de todas las opiniones tuviesen la proteccion de la autoridad y de la ley, porque solo así puede manifestarse la opinion pública, y alcanzarse el resultado á que con razon debía aspirarse.

Continuará.

Por la insercion:—Gregorio P. Jardon.